

EXCMA. DIPUTACIÓN DE HUELVA
DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA
"CINE EN EL PUEBLO 2020"

Resolución nº: 1332/2020

Fecha Resolución: 03/07/2020

Visto el informe emitido por La Directora Estratégica de Estructura, de fecha 2 de julio de 2020, sobre la necesidad de poner en marcha el programa Cine en el Pueblo 2020, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por las bases de ejecución del presupuesto provincial y demás disposiciones legales de aplicación, esta presidencia resuelve aprobar las siguientes Bases que han de regir la presentación de solicitudes de participación al mismo:

BASES DEL PROGRAMA CINE EN EL PUEBLO 2020

1. OBJETIVO

El programa Cine en el Pueblo surge en el año 1992 con la intención de cubrir el vacío existente en la provincia en programaciones culturales de cine, agravado por el hecho de la no existencia de salas comerciales ni públicas ni privadas y con el objetivo de proyectar películas actuales en cualquier municipio o aldea de la provincia onubense.

2. NORMATIVA

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes de la provincia de Huelva.

4. CONTENIDO Y FECHAS

1. Proyección de películas actuales seleccionadas por la Diputación siguiendo criterios de calidad cinematográfica, amenidad e interés público y destinadas mayoritariamente a un público familiar.
2. Se exhibirán, preferentemente, desde el 13 de julio hasta el 11 de septiembre de 2020, de lunes a viernes. Este período podrá ser modificado por el Servicio de Cultura cuando existan elementos de juicio suficientes para ello.

5. PARTICIPACIÓN: PLAZOS Y REGISTRO DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este Programa en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Se cumplimentará el Anexo I presentándose en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, indicando la película elegida, tres fechas posibles y lugar de proyección, adjudicando la Diputación conforme a calendario.
3. Si alguna solicitud estuviera incompleta o adoleciera de algún defecto, se establece un plazo máximo de tres días naturales para la subsanación, que en caso de no producirse, se le tendrá por desistido.
4. Solo se podrá cursar una solicitud por municipio o entidad, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El orden de llegada de las solicitudes al Registro marcará la selección de los municipios y entidades, hasta el límite de la consignación presupuestaria.

7. ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON MOTIVO DEL COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS.

La Diputación de Huelva pone en marcha el programa "Cine en el Pueblo" convencida de la necesidad de reactivar las actividades culturales tras el parón sufrido con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19. No obstante, a pesar de que las expectativas son favorables, podrán ser necesarias medidas preventivas que armonicen el disfrute de la actividad de cine con la protección de la salud y seguridad pública de todos.



Estas medidas preventivas resultarán de la legislación que promulguen las diferentes administraciones públicas competentes en la materia y estén vigentes en el momento de llevarse a cabo la proyección.

8. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

1. Puesta a disposición de los Ayuntamientos el personal técnico y el material necesarios: películas, equipos de proyección y sonido y pantalla.
2. Selección de películas de distintos géneros y temáticas (Anexo III)
3. Edición de un cartel genérico de el programa 2020.
4. Cualquier modificación de las fechas previstas para las proyecciones se arbitrará a través del Servicio de Cultura, atendiendo a razones técnicas o de conveniencia de las partes.

9. OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS

1. Cumplir las medidas de seguridad y sanitarias implantadas por las administraciones competentes a consecuencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, destinando los recursos necesarios para ello. A este respecto, la Diputación Provincial de Huelva queda eximida de cualquier responsabilidad derivada de cualquier reclamación que se haga por el incumplimiento de las presentes bases o de la legislación vigente en materia de COVID-19.
2. Destinar un mínimo de dos personas encargadas de dar apoyo en las labores de carga-descarga, montaje-desmontaje, o cualquier otra necesidad requerida por el Técnico encargado de proyectar, así como un responsable municipal durante la proyección, que garantice el adecuado desarrollo de la actividad.
3. Adecuar un espacio al aire libre, cerrado en su contorno; toma de corriente de 220 v; sillas para los espectadores y en el supuesto de condiciones climatológicas adversas, habilitar una sala cerrada. En caso de plaza pública o parque municipal, prever además el corte del alumbrado público y el tránsito de vehículos.
4. Determinar la hora de inicio de la actividad, consensuada con el Técnico de proyección.
5. Realizar la difusión de la actividad, insertando en cualquier soporte o formato publicitario, los logotipos de la Diputación y "Objetivos de Desarrollo Sostenible".
6. Comunicar a la Diputación, cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad.
7. Remitir la ficha de evaluación, a mjbarrosorengel@diphuelva.org

10. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo disponible para el desarrollo de este programa es de QUINCE MIL EUROS más IVA imputados a la partida presupuestaria 22220 33400 22799 del Presupuesto de la Diputación de Huelva para el ejercicio 2020.

11. RESOLUCIÓN

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, por Decreto de la Presidencia se aprobará la lista de municipios o entidades participantes en el programa, con indicación de la película y fecha adjudicadas.

La notificación a los interesados se hará a través de la página web del Servicio de Cultura: www.diphuelva.es/cultura.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de participación en este programa, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Los solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL DIPUTADO (Por Delegación Decreto 383 de 27-02-2020).- Certifico, EL SECRETARIO GENERAL,



**PROGRAMA CINE EN EL PUEBLO 2020
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. ANEXO I**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/LA MUNICIPIO/ENTIDAD			
Nombre			
CIF		Teléfono	
Domicilio			
C. Postal		e-mail	
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO			
Nombre y apellidos			
Cargo/Puesto			
Tfno./Móvil		E-mail	
PELÍCULA SELECCIONADA			
Título película	Orden preferencia fechas	Lugar Proyección	
	1		
	2		
	3		

De conformidad con lo expuesto, SOLICITO la participación en el programa Cine en el Pueblo 2020 y me comprometo a cumplir las obligaciones recogidas en el punto n.º 9 de las Bases reguladoras, a saber:

1. Cumplir las medidas de seguridad y sanitarias implantadas por las administraciones competentes a consecuencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, destinando los recursos necesarios para ello. A este respecto, la Diputación Provincial de Huelva queda eximida de cualquier responsabilidad derivada de cualquier reclamación que se haga por el incumplimiento de las presentes bases o de la legislación vigente en materia de COVID-19.
2. Destinar un mínimo de dos personas encargadas de dar apoyo en las labores de carga-descarga, montaje-desmontaje, o cualquier otra necesidad requerida por el Técnico encargado de proyectar, así como un responsable municipal durante la proyección, que garantice el adecuado desarrollo de la actividad.
3. Adecuar un espacio al aire libre, cerrado en su contorno; toma de corriente de 220 v; sillas para los espectadores y en el supuesto de condiciones climatológicas adversas, habilitar una sala cerrada. En caso de plaza pública o parque municipal, prever además el corte del alumbrado público y el tránsito de vehículos.
4. Determinar la hora de inicio de la actividad, consensuada con el Técnico de proyección.
5. Realizar la difusión de la actividad, insertando en cualquier soporte o formato publicitario, los logotipos de la Diputación y "Objetivos de Desarrollo Sostenible".
6. Comunicar a la Diputación, cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad.
7. Remitir la ficha de evaluación, a mjbarrosorengel@diphuelva.org

En la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Alcalde/sa Presidente/a

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de participación en este programa, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Los solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org



PROGRAMA CINE EN EL PUEBLO 2020
FICHA DE EVALUACIÓN Y DATOS ESTADÍSTICOS. ANEXO II

Municipio/entidad local: _____

Película: _____

Día: _____ lugar: _____ hora: _____

Nº de público asistente: _____

¿Se ha cobrado entrada? Sí No

Si se ha cobrado, indique los precios

Precio	Entradas vendidas

Valoración de la actividad:

Excelente	
Buena	
Regular	
Mala	

OBSERVACIONES: _____

Se debe adjuntar la publicidad realizada.

En la fecha de la firma electrónica.

Fdo: Alcalde/sa-Presidente/a

Sr. Presidente de la Diputación de Huelva.



Listado de películas propuestas para Cine en el Pueblo 2020

Animación

La Lego Película 2 (<https://youtu.be/WPiQJyTwOPY>)

Peter Rabbit (<https://youtu.be/c1SV-PV8aVw>)

Cómo entrenar a tu dragón 3 (<https://youtu.be/DWXJdezKThk>)

Angry Birds 2 (<https://youtu.be/of5JB7Homk0>)

Aventuras – Fantástica

Spiderman. Lejos de Casa (<https://youtu.be/s1OxOBPWBeU>) Película no recomendada a menores de 7 años.

El niño que pudo ser rey (<https://youtu.be/13u1IMyakNI>) Película no recomendada a menores de 10 años.

Ready Player One (<https://youtu.be/J0ZKannF6l4>)

Men in Black: International (<https://youtu.be/PdfNDYtxNQQ>) Película no recomendada a menores de 7 años.

Drama

Rocketman (<https://youtu.be/6HQVLJEEEXcE>) Película no recomendada a menores de 16 años.

Mula (https://youtu.be/7x_m3SsDWnl) Película no recomendada a menores de 12 años.

Dolor y gloria (<https://youtu.be/uiOUMHkRxQg>) Película no recomendada a menores de 16 años.

Comedia

Lo dejo cuando quiera (<https://youtu.be/JZOSwUpHLdA>) Película no recomendada a menores de 16 años.

Padre no hay más que uno (<https://youtu.be/0AaaGLhOtVQ>)

AYUNTAMIENTOS

BEAS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRESTACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Beas, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2.020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Prestación de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Beas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Beas (Huelva), a 22 de junio de 2020.- EL ALCALDE, Fdo. Diego Lorenzo Becerril Pérez

